INVITACIÓN DIRECTA

Cartagena de Indias. D. T y C,

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	**INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	900.488.222.8
E- MAIL	Constructoralaskosas@hotmail.com
DIRECCIÓN	BRR CAMINO DEL MEDIO CL 31 A 39 174

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, Acuerdo de la Junta Directiva No. 24010201 del dos (02) de Enero de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".**

Que mediante RESOLUCIÓN No. 24041803 de 2024, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, adopta el Manual de contratación. Que la finalidad fundamental que asiste a LA EMPRESA al celebrar cualquier tipo de contrato, es el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como ente estatal.

Que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual Interno de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 66° *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

Por la cuantía: *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los tramites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.*

2. OBJETO DEL CONTRATO

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PATIO DEL AUDITORIO, INCLUYENDO OBRAS DE MAMPOSTERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PAISAJISMO, EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncien a continuación:

- Capacidad Jurídica Habilitado/ No Habilitado
- Condiciones Técnicas Habilitado/ No Habilitado
- Condiciones de Experiencia Habilitado/ No Habilitado

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:

A. **Carta de presentación de la propuesta:** Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

B. **Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica**: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

C. **Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales:** Se deben aportar los siguientes certificados:
   - Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

D. Registro Único Tributario: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) – **con fecha de generación de la plataforma de la DIAN, no superior a 30 días.**

E. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

F. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

La verificación de la documentación jurídica lo habilita para que su propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista jurídico y se proceda a evaluar los demás aspectos de la Invitación Directa.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por el Hospital para entregarlos; en el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la Entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado de ofertas o plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.

G. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

H. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La propuesta técnica deberá estar firmada por el Ingeniero civil, Arquitecto o Representante legal.

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:
Un (1) arquitecto o ingeniero civil, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida con soportes anexos.
- Experiencia mínima de dos (2) años en trabajo.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales.

3.4 EXPERIENCIA

Debe aportar copia o certificación de contrato, mínimo (1) y hasta (3) contratos, cuyo objeto tenga relación con lo contratado. Y el valor de los contratos aportados deben superar el 50% del presupuesto.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN

1	PAISAJISMO PATIO AUDITORIO		
ITEM	DETALLE	UN	CANT
1,1	PRELIMINARES		
1,1,1	descapote superficie superior piedra existente	m2	61,30
1,1,2	demolicion tapas existentes	un	12,00
1,2	MAMPOSTERIA EN CONCRETO		
1,2,1	tapas redondas en concreto para sellar tragaluz	un	12,00
1,2,2	dados de concreto para base de lamparas	un	8,00
1,2,3	anclajes con acero 1/2 y epoxico	un	16,00
1,2,4	revestimiento de tapas con micro-cemento	un	12,00
1,3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1,3,1	excavaciones tuberia electrica	ml	45,00
1,3,2	salidas lamparas 110v	un	8,00
1,3,3	red electrica 110 v	ml	45,00
1,3,4	sumnistro e instalacion lamparas	un	8,00
1,3,5	salida interruptor	un	2,00
1,4	SUMNISTRO ORNAMENTAL PAISAJISMO		
1,4,1	sumnistro e inst. poncheras de concreto .65cm	un	6,00
1,4,2	suministro e inst. ponchera de concreto de 1mt	un	2,00
1,4,3	matera de 1m rectangular	un	10,00
1,4,4	sumnistro e instalacion palmas rojas	un	2,00
1,4,5	palma arecas grandes	un	8,00
1,4,6	suministro y colocaciomn de manta guajira	un	6,00
1,4,7	sumnistro y colocacion corotos mediamos	un	22,00
1,4,8	sumnistro y colocacion lenguas de suegra	un	20,00
1,4,9	sumnistro y colocacion plamtas pequeñas	un	125,00
1,4,10	capa de piedra un solo tono clasificada	m2	61,30
1,4,11	bordes de jardinera en pvc	un	6,00
1,5	VARIOS		
1,5,1	transportes materiales	vj	4,00
1,5,2	acarreo de material al sitio de obra	gl	1,00
1,5,3	aseo de obra	gl	1,00
2,1,1	descapote superficie superior piedra existente	m2	36,00
2,2	MAMPOSTERIA EN CONCRETO		
2,2,1	dados de concreto para base de lamparas	un	3,00
2,2,2	anclajes con acero 1/2 y epoxico	un	6,00
2,3	INSTALACIONES ELECTRICAS		
2,3,1	excavaciones tuberia electrica	ml	24,00
2,3,2	salidas lamparas 110v	un	3,00
2,3,3	red electrica 110 v	ml	24,00
2,3,4	sumnistro e instalacion lamparas	un	3,00
2,3,5	salida interruptor	un	1,00
2,4	SUMNISTRO ORNAMENTAL PAISAJISMO		
2,4,1	sumnistro e inst. poncheras de concreto .65 cm	un	4,00
2,4,2	suministro e inst. ponchera de concreto de 1mt	un	1,00
2,4,3	sumnistro e instalacion palmas rojas	un	1,00
2,4,4	suministro y colocacion de manta guajira	un	4,00

2,4,5	sumnistro y colocacion corotos mediamos	un	18,00
2,4,6	sumnistro y colocacion plantas pequeñas	un	28,00
2,4,7	sumnistro y colocacion de palma licuona	un	5,00
2,4,8	sumnistro y colocacion savia oculta	un	1,00
2,4,9	capa de piedra un solo tono clasificada	m2	36,00
2,4,10	bordes de jardinera en pvc	un	10,00
2,4,11	GRAMA SINTETICA LONDON 12MM	mm	30,00
2,4,12	Sacos de Abono de plantas para el area de entrada parqueadero gerencia	un	300,00
2,4,13	coralitos para plantas de area entrada parqueadero entrada gerencia	un	50,00
2,5	**VARIOS**		
2,5,1	transporte materiales	vj	2,00
2,5,2	acarreo de material al sitio de obra	gl	1,00
2,5,3	aseo de obra	gl	1,00

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo a la vigencia 2026. **SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL ($ 74.064.821) MONEDA CORRIENTE.**

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DIGITAL	Hasta el 30 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 PM., Subdirección Administrativa o al correo electrónico: Comprahuc04@gmail.com
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	HASTA UN DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PROPUESTA
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	A LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES DE LAS EVALUACIONES.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.
b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE L AS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 7° del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA, así:

OFERTA ECONÓMICA.	100
TOTAL PUNTUACIÓN	100

8.2. OFERTA ECONÓMICA. (HASTA 100 PUNTOS)

El hospital calificará y ponderará el factor económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán las propuestas y se corregirán los errores que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el cien por ciento (100%) del valor de la cotización utilizada como referencia para la comparación de precios.

Procedimiento para asignar puntaje:

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo, las demás serán consideradas ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, de acuerdo con el siguiente método: Se le asignará un puntaje de CIEN (100) puntos al proponente que haya presentado el menor precio, teniendo como referencia de comparación el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación; quien supere este precio será rechazado.

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total o en el valor de la propuesta económica de dos o más ofertas, el Hospital escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL ($ 74.064.821) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

El contrato se cancelará en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura o cuenta de cobro e informe de ejecución por parte del contratista; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley

1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

Las facturas radicadas serán canceladas a los 30 días calendarios siguientes, a su radicación en la unidad de contabilidad del Hospital.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

9.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente las actividades de adecuación y mejoramiento paisajístico del patio del auditorio de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas para el proyecto.
2. Realizar las actividades de preparación y adecuación del área a intervenir, incluyendo el descapote, demolición y retiro de elementos existentes que sean requeridos para la ejecución de los trabajos.
3. Ejecutar las obras de mampostería y concreto necesarias para la instalación y soporte de los elementos contemplados en el proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Realizar las instalaciones eléctricas requeridas para el funcionamiento de las lámparas y demás elementos eléctricos contemplados en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar e instalar los elementos ornamentales y de paisajismo previstos para el área, incluyendo plantas, palmas, árboles, cobertura vegetal, piedra y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. Realizar el suministro, transporte, acarreo y manejo de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
7. Ejecutar las actividades de paisajismo y adecuación del área de conformidad con la distribución y cantidades establecidas, procurando la correcta instalación y disposición de los elementos suministrados.
8. Realizar el retiro de los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades y efectuar el aseo general del área intervenida, dejándola en condiciones adecuadas al finalizar los trabajos.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución de las actividades, siempre que correspondan al objeto y alcance contractual.
10. Hacer los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación Familiar ICBF Y SENA (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)
11. Es responsabilidad del contratista que el personal suministrado cuente con todos los elementos de seguridad industrial para este tipo de trabajo.
12. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales

Las demás que se generen de la futura relación contractual.

9.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.

3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:

13. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.
14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato.
15. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio.
16. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 30 Días hábiles.

9.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación o en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente documento.
10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.
14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la presente convocatoria y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.
19) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta invitación pública.
20) Cuando se omita la firma del proponente en la oferta presentada.
21) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
22) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
23) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.
24) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
25) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
26) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:
a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
d) Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

9.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **VARIAS CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**~~RODRIGO ARZUZA JIEMENEZ~~** GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ
Profesional Administrativo

TEREZINHA TORRES COMAS
P.U Apoyo administrativo

INVITACIÓN DIRECTA

Cartagena de Indias. D. T y C,

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	**NAVTRONIK SAS**
IDENTIFICACIÓN	901354598-1
E- MAIL	navtroniksas@gmail.com
DIRECCIÓN	CRA 80 E CALLE 6 No. 80 D – 30, BRR SAN FERNANDO

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, Acuerdo de la Junta Directiva No. 24010201 del dos (02) de Enero de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".**

Que mediante RESOLUCIÓN No. 24041803 de 2024, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, adopta el Manual de contratación. Que la finalidad fundamental que asiste a LA EMPRESA al celebrar cualquier tipo de contrato, es el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como ente estatal.

Que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual Interno de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 66° *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

Por la cuantía: *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los tramites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.*

2. OBJETO DEL CONTRATO

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PATIO DEL AUDITORIO, INCLUYENDO OBRAS DE MAMPOSTERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PAISAJISMO, EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncien a continuación:

- Capacidad Jurídica Habilitado/ No Habilitado
- Condiciones Técnicas Habilitado/ No Habilitado
- Condiciones de Experiencia Habilitado/ No Habilitado

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:

A. Carta de presentación de la propuesta: Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

B. Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

C. Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: Se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

D. Registro Único Tributario: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) – **con fecha de generación de la plataforma de la DIAN, no superior a 30 días.**

E. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

F. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

La verificación de la documentación jurídica lo habilita para que su propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista jurídico y se proceda a evaluar los demás aspectos de la Invitación Directa.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por el Hospital para entregarlos; en el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la Entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado de ofertas o plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.

G. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

H. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La propuesta técnica deberá estar firmada por el Ingeniero civil, Arquitecto o Representante legal.

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:
Un (1) arquitecto o ingeniero civil, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida con soportes anexos.
- Experiencia mínima de dos (2) años en trabajo.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales.

3.4 EXPERIENCIA

Debe aportar copia o certificación de contrato, mínimo (1) y hasta (3) contratos, cuyo objeto tenga relación con lo contratado. Y el valor de los contratos aportados deben superar el 50% del presupuesto.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN

1	PAISAJISMO PATIO AUDITORIO		
ITEM	DETALLE	UN	CANT
1,1	**PRELIMINARES**		
1,1,1	descapote superficie superior piedra existente	m2	61,30
1,1,2	demolicion tapas existentes	un	12,00
1,2	**MAMPOSTERIA EN CONCRETO**		
1,2,1	tapas redondas en concreto para sellar tragaluz	un	12,00
1,2,2	dados de concreto para base de lamparas	un	8,00
1,2,3	anclajes con acero 1/2 y epoxico	un	16,00
1,2,4	revestimiento de tapas con micro-cemento	un	12,00
1,3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1,3,1	excavaciones tuberia electrica	ml	45,00
1,3,2	salidas lamparas 110v	un	8,00
1,3,3	red electrica 110 v	ml	45,00
1,3,4	sumnistro e instalacion lamparas	un	8,00
1,3,5	salida interruptor	un	2,00
1,4	**SUMNISTRO ORNAMENTAL PAISAJISMO**		
1,4,1	sumnistro e inst. poncheras de concreto .65cm	un	6,00
1,4,2	suministro e inst. ponchera de concreto de 1mt	un	2,00
1,4,3	matera de 1m rectangular	un	10,00
1,4,4	sumnistro e instalacion palmas rojas	un	2,00
1,4,5	palma arecas grandes	un	8,00
1,4,6	suministro y colocaciomn de manta guajira	un	6,00
1,4,7	sumnistro y colocacion corotos mediamos	un	22,00
1,4,8	sumnistro y colocacion lenguas de suegra	un	20,00
1,4,9	sumnistro y colocacion plamtas pequeñas	un	125,00
1,4,10	capa de piedra un solo tono clasificada	m2	61,30
1,4,11	bordes de jardinera en pvc	un	6,00
1,5	**VARIOS**		
1,5,1	transportes materiales	vj	4,00
1,5,2	acarreo de material al sitio de obra	gl	1,00
1,5,3	aseo de obra	gl	1,00
2,1,1	descapote superficie superior piedra existente	m2	36,00
2,2	**MAMPOSTERIA EN CONCRETO**		
2,2,1	dados de concreto para base de lamparas	un	3,00
2,2,2	anclajes con acero 1/2 y epoxico	un	6,00
2,3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
2,3,1	excavaciones tuberia electrica	ml	24,00
2,3,2	salidas lamparas 110v	un	3,00
2,3,3	red electrica 110 v	ml	24,00
2,3,4	sumnistro e instalacion lamparas	un	3,00
2,3,5	salida interruptor	un	1,00
2,4	**SUMNISTRO ORNAMENTAL PAISAJISMO**		
2,4,1	sumnistro e inst. poncheras de concreto .65 cm	un	4,00
2,4,2	suministro e inst. ponchera de concreto de 1mt	un	1,00
2,4,3	sumnistro e instalacion palmas rojas	un	1,00
2,4,4	suministro y colocacion de manta guajira	un	4,00

2,4,5	sumnistro y colocacion corotos mediamos	un	18,00
2,4,6	sumnistro y colocacion plantas pequeñas	un	28,00
2,4,7	sumnistro y colocacion de palma licuona	un	5,00
2,4,8	sumnistro y colocacion savia oculta	un	1,00
2,4,9	capa de piedra un solo tono clasificada	m2	36,00
2,4,10	bordes de jardinera en pvc	un	10,00
2,4,11	GRAMA SINTETICA LONDON 12MM	mm	30,00
2,4,12	Sacos de Abono de plantas para el area de entrada parqueadero gerencia	un	300,00
2,4,13	coralitos para plantas de area entrada parqueadero entrada gerencia	un	50,00
2,5	**VARIOS**		
2,5,1	transporte materiales	vj	2,00
2,5,2	acarreo de material al sitio de obra	gl	1,00
2,5,3	aseo de obra	gl	1,00

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo a la vigencia 2026. **SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL ($ 74.064.821) MONEDA CORRIENTE.**

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DIGITAL	Hasta el 30 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 PM., Subdirección Administrativa o al correo electrónico: Comprahuc04@gmail.com
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	HASTA UN DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PROPUESTA
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	A LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES DE LAS EVALUACIONES.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.
b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE L AS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 7° del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA, así:

OFERTA ECONÓMICA.	100
TOTAL PUNTUACIÓN	100

8.2. OFERTA ECONÓMICA. (HASTA 100 PUNTOS)

El hospital calificará y ponderará el factor económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán las propuestas y se corregirán los errores que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el cien por ciento (100%) del valor de la cotización utilizada como referencia para la comparación de precios.

Procedimiento para asignar puntaje:

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo, las demás serán consideradas ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, de acuerdo con el siguiente método: Se le asignará un puntaje de CIEN (100) puntos al proponente que haya presentado el menor precio, teniendo como referencia de comparación el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación; quien supere este precio será rechazado.

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total o en el valor de la propuesta económica de dos o más ofertas, el Hospital escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL ($ 74.064.821) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

El contrato se cancelará en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura o cuenta de cobro e informe de ejecución por parte del contratista; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley

1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

Las facturas radicadas serán canceladas a los 30 días calendarios siguientes, a su radicación en la unidad de contabilidad del Hospital.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

9.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente las actividades de adecuación y mejoramiento paisajístico del patio del auditorio de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas para el proyecto.
2. Realizar las actividades de preparación y adecuación del área a intervenir, incluyendo el descapote, demolición y retiro de elementos existentes que sean requeridos para la ejecución de los trabajos.
3. Ejecutar las obras de mampostería y concreto necesarias para la instalación y soporte de los elementos contemplados en el proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Realizar las instalaciones eléctricas requeridas para el funcionamiento de las lámparas y demás elementos eléctricos contemplados en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar e instalar los elementos ornamentales y de paisajismo previstos para el área, incluyendo plantas, palmas, árboles, cobertura vegetal, piedra y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. Realizar el suministro, transporte, acarreo y manejo de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
7. Ejecutar las actividades de paisajismo y adecuación del área de conformidad con la distribución y cantidades establecidas, procurando la correcta instalación y disposición de los elementos suministrados.
8. Realizar el retiro de los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades y efectuar el aseo general del área intervenida, dejándola en condiciones adecuadas al finalizar los trabajos.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución de las actividades, siempre que correspondan al objeto y alcance contractual.
10. Hacer los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación Familiar ICBF Y SENA (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)
11. Es responsabilidad del contratista que el personal suministrado cuente con todos los elementos de seguridad industrial para este tipo de trabajo.
12. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales

Las demás que se generen de la futura relación contractual.

9.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.

3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:

13. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.
14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato.
15. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio.
16. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 30 Días hábiles.

9.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación o en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente documento.
10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.
14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la presente convocatoria y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.
19) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta invitación pública.
20) Cuando se omita la firma del proponente en la oferta presentada.
21) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
22) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
23) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.
24) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
25) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
26) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:
a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
d) Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

9.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **VARIAS CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**RODRIGO ARZUZA JIMENEZ** GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ
Profesional Administrativo

TEREZINHA TORRES COMAS
P.U Apoyo administrativo

INVITACIÓN DIRECTA

Cartagena de Indias. D. T y C,

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROPONENTE	**JALL INGENIERIA Y CONSTRUCIONES JALL S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	901750665-3
E- MAIL	proyectos@jallsas.com
DIRECCIÓN	CL 24 3 99 OF E09 ED

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, Acuerdo de la Junta Directiva No. 24010201 del dos (02) de Enero de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, adoptó mediante Acuerdo No. 24010201 del Dos (02) de Enero de 2024, "**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No 14060301 DE JUNIO 03 DE 2014 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".**

Que mediante RESOLUCIÓN No. 24041803 de 2024, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, adopta el Manual de contratación. Que la finalidad fundamental que asiste a LA EMPRESA al celebrar cualquier tipo de contrato, es el cumplimiento eficiente y oportuno del servicio público a su cargo, orientado a la satisfacción del interés general al que está obligado como ente estatal.

Que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual Interno de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 66° *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

Por la cuantía: *Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los tramites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado.*

2. OBJETO DEL CONTRATO

"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PATIO DEL AUDITORIO, INCLUYENDO OBRAS DE MAMPOSTERÍA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y PAISAJISMO, EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, financiero, condiciones de experiencia y carácter técnico de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncien a continuación:

- Capacidad Jurídica Habilitado/ No Habilitado
- Condiciones Técnicas Habilitado/ No Habilitado
- Condiciones de Experiencia Habilitado/ No Habilitado

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalan a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:

A. Carta de presentación de la propuesta: Presentará diligenciado el Anexo modelo de la invitación suscrito por el ofertante o por su representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía. Con ella se tiene como finalidad que el proponente expresa de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la Invitación Directa y que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

B. Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.

C. Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: Se deben aportar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa.
- Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.

D. Registro Único Tributario: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) – **con fecha de generación de la plataforma de la DIAN, no superior a 30 días.**

E. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

F. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

La verificación de la documentación jurídica lo habilita para que su propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista jurídico y se proceda a evaluar los demás aspectos de la Invitación Directa.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por el Hospital para entregarlos; en el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la Entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado de ofertas o plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.

G. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

H. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta los estudios previos y en la invitación, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; además, el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La propuesta técnica deberá estar firmada por el Ingeniero civil, Arquitecto o Representante legal.

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:
Un (1) arquitecto o ingeniero civil, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja de vida con soportes anexos.
- Experiencia mínima de dos (2) años en trabajo.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
- Certificado de medidas correctivas para personas naturales.

3.4 EXPERIENCIA

Debe aportar copia o certificación de contrato, mínimo (1) y hasta (3) contratos, cuyo objeto tenga relación con lo contratado. Y el valor de los contratos aportados deben superar el 50% del presupuesto.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN

1	PAISAJISMO PATIO AUDITORIO		
ITEM	DETALLE	UN	CANT
1,1	**PRELIMINARES**		
1,1,1	descapote superficie superior piedra existente	m2	61,30
1,1,2	demolicion tapas existentes	un	12,00
1,2	**MAMPOSTERIA EN CONCRETO**		
1,2,1	tapas redondas en concreto para sellar tragaluz	un	12,00
1,2,2	dados de concreto para base de lamparas	un	8,00
1,2,3	anclajes con acero 1/2 y epoxico	un	16,00
1,2,4	revestimiento de tapas con micro-cemento	un	12,00
1,3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1,3,1	excavaciones tuberia electrica	ml	45,00
1,3,2	salidas lamparas 110v	un	8,00
1,3,3	red electrica 110 v	ml	45,00
1,3,4	sumnistro e instalacion lamparas	un	8,00
1,3,5	salida interruptor	un	2,00
1,4	**SUMNISTRO ORNAMENTAL PAISAJISMO**		
1,4,1	sumnistro e inst. poncheras de concreto .65cm	un	6,00
1,4,2	suministro e inst. ponchera de concreto de 1mt	un	2,00
1,4,3	matera de 1m rectangular	un	10,00
1,4,4	sumnistro e instalacion palmas rojas	un	2,00
1,4,5	palma arecas grandes	un	8,00
1,4,6	suministro y colocaciomn de manta guajira	un	6,00
1,4,7	sumnistro y colocacion corotos mediamos	un	22,00
1,4,8	sumnistro y colocacion lenguas de suegra	un	20,00
1,4,9	sumnistro y colocacion plamtas pequeñas	un	125,00
1,4,10	capa de piedra un solo tono clasificada	m2	61,30
1,4,11	bordes de jardinera en pvc	un	6,00
1,5	**VARIOS**		
1,5,1	transportes materiales	vj	4,00
1,5,2	acarreo de material al sitio de obra	gl	1,00
1,5,3	aseo de obra	gl	1,00
2,1,1	descapote superficie superior piedra existente	m2	36,00
2,2	**MAMPOSTERIA EN CONCRETO**		
2,2,1	dados de concreto para base de lamparas	un	3,00
2,2,2	anclajes con acero 1/2 y epoxico	un	6,00
2,3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
2,3,1	excavaciones tuberia electrica	ml	24,00
2,3,2	salidas lamparas 110v	un	3,00
2,3,3	red electrica 110 v	ml	24,00
2,3,4	sumnistro e instalacion lamparas	un	3,00
2,3,5	salida interruptor	un	1,00
2,4	**SUMNISTRO ORNAMENTAL PAISAJISMO**		
2,4,1	sumnistro e inst. poncheras de concreto .65 cm	un	4,00
2,4,2	suministro e inst. ponchera de concreto de 1mt	un	1,00
2,4,3	sumnistro e instalacion palmas rojas	un	1,00
2,4,4	suministro y colocacion de manta guajira	un	4,00

2,4,5	sumnistro y colocacion corotos mediamos	un	18,00
2,4,6	sumnistro y colocacion plantas pequeñas	un	28,00
2,4,7	sumnistro y colocacion de palma licuona	un	5,00
2,4,8	sumnistro y colocacion savia oculta	un	1,00
2,4,9	capa de piedra un solo tono clasificada	m2	36,00
2,4,10	bordes de jardinera en pvc	un	10,00
2,4,11	GRAMA SINTETICA LONDON 12MM	mm	30,00
2,4,12	Sacos de Abono de plantas para el area de entrada parqueadero gerencia	un	300,00
2,4,13	coralitos para plantas de area entrada parqueadero entrada gerencia	un	50,00
2,5	**VARIOS**		
2,5,1	transporte materiales	vj	2,00
2,5,2	acarreo de material al sitio de obra	gl	1,00
2,5,3	aseo de obra	gl	1,00

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo a la vigencia 2026. **SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL ($ 74.064.821) MONEDA CORRIENTE.**

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DIGITAL	Hasta el 30 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 PM., Subdirección Administrativa o al correo electrónico: Comprahuc04@gmail.com
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	HASTA UN DÍA HÁBIL CONTADO A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA PROPUESTA
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	A LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES DE LAS EVALUACIONES.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCIÓN No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.
b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y el término será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE L AS PROPUESTAS

Los criterios para evaluar y determinar la oferta más favorable fueron establecidos garantizando los principios que rigen la actuación contractual de la Entidad, señalados en el artículo 7° del Estatuto Interno de Contratación; en suma, las Empresas Sociales del Estado deberán por regla general aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y en los estudios previos.

8.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA, así:

OFERTA ECONÓMICA.	100
TOTAL PUNTUACIÓN	100

8.2. OFERTA ECONÓMICA. (HASTA 100 PUNTOS)

El hospital calificará y ponderará el factor económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente.

Se verificarán las propuestas y se corregirán los errores que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el cien por ciento (100%) del valor de la cotización utilizada como referencia para la comparación de precios.

Procedimiento para asignar puntaje:

No se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntaje, las propuestas que se encuentren incursas en las causales de rechazo, las demás serán consideradas ofertas válidas para el procedimiento de asignación de puntaje.

A partir del valor total corregido de las propuestas si a ello hubo lugar, se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, de acuerdo con el siguiente método: Se le asignará un puntaje de CIEN (100) puntos al proponente que haya presentado el menor precio, teniendo como referencia de comparación el valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación; quien supere este precio será rechazado.

8.3. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total o en el valor de la propuesta económica de dos o más ofertas, el Hospital escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL ($ 74.064.821) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La forma de pago del contrato será la siguiente:

El contrato se cancelará en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de factura o cuenta de cobro e informe de ejecución por parte del contratista; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley

1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme al artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.

Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

Las facturas radicadas serán canceladas a los 30 días calendarios siguientes, a su radicación en la unidad de contabilidad del Hospital.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

9.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar integralmente las actividades de adecuación y mejoramiento paisajístico del patio del auditorio de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas para el proyecto.
2. Realizar las actividades de preparación y adecuación del área a intervenir, incluyendo el descapote, demolición y retiro de elementos existentes que sean requeridos para la ejecución de los trabajos.
3. Ejecutar las obras de mampostería y concreto necesarias para la instalación y soporte de los elementos contemplados en el proyecto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Realizar las instalaciones eléctricas requeridas para el funcionamiento de las lámparas y demás elementos eléctricos contemplados en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar e instalar los elementos ornamentales y de paisajismo previstos para el área, incluyendo plantas, palmas, árboles, cobertura vegetal, piedra y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas.
6. Realizar el suministro, transporte, acarreo y manejo de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
7. Ejecutar las actividades de paisajismo y adecuación del área de conformidad con la distribución y cantidades establecidas, procurando la correcta instalación y disposición de los elementos suministrados.
8. Realizar el retiro de los residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades y efectuar el aseo general del área intervenida, dejándola en condiciones adecuadas al finalizar los trabajos.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución de las actividades, siempre que correspondan al objeto y alcance contractual.
10. Hacer los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación Familiar ICBF Y SENA (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)
11. Es responsabilidad del contratista que el personal suministrado cuente con todos los elementos de seguridad industrial para este tipo de trabajo.
12. El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales

Las demás que se generen de la futura relación contractual.

9.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.

3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:

13. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.
14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato.
15. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio.
16. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato.

9.4 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: 30 Días hábiles.

9.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
1) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2) Cuando no se presente carta de presentación de la propuesta.
3) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
4) Cuando no se encuentre en firme el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en caso tal que el oferente lo presente para la verificación de los requisitos habilitantes.
5) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
6) Cuando el Hospital haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación o en los Términos de Condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Hospital.
7) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

8) Cuando el Comité Asesor Evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
9) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o se presente una vigencia menor a la solicitada en el presente documento.
10) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11) Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
12) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. 13) Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la ley, la propuesta será rechazada cuando alguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil no tengan relación con el objeto de la presente convocatoria.
14) Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes de consorcios, uniones temporales o cualquier modalidad asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
15) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas.
16) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
17) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro de la presente convocatoria y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
18) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial para la comparación de las propuestas que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.
19) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta invitación pública.
20) Cuando se omita la firma del proponente en la oferta presentada.
21) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
22) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
23) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la Ley.
24) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
25) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
26) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9.6 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe declarará desierto el proceso, en los siguientes casos:
a) Por motivos o causas que impidan el cumplimiento del deber de selección objetiva.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en los pliegos de condiciones.
d) Cuando una propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.

Nota: Las demás condiciones contractuales quedarán expresamente consignadas en el contrato que se celebre, no obstante, hará parte integral del mismo la presente invitación y demás documentos previos existentes dentro del proceso de contratación.

9.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **VARIAS CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396**.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**RODRIGO ARZUZA JIMENEZ** GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ
Profesional Administrativo

TEREZINHA TORRES COMAS
P.U Apoyo administrativo

Elaboró: Mario Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 – 50
Tel: 6726017 – 6517190
www.hucaribe.gov.co

Gmail comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com>

INVITACION DIRECTA - LASKO PASAJISMO

1 mensaje

comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com> 28 de septiembre de 2026 a las 10:20
Para: Constructoralaskosas@hotmail.com

TEREZINHA TORRES COMAS.
P.U Apoyo administrativo
Oficina de Compras



ESE Hospital Universitario del Caribe
Contacto : (5) 6726017- 6724340 EXT 208 - 3017782316

3 adjuntos

ANEXOS TECNICOS - N01.docx
66K

INVI DIRECTA - LASKO S.A.S PASAJISMO.docx
2438K

FORMULARIO_UNICO_DE_CONOCIMIENTO_SARLAFT_ ESE HUC.xlsx
76K

Gmail comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com>

INVITACION DIRECTA - NAVTRONIK

1 mensaje

comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com> 28 de septiembre de 2026 a las 10:30
Para: navtroniksas@gmail.com

TEREZINHA TORRES COMAS.
P.U Apoyo administrativo
Oficina de Compras

ESE Hospital Universitario del Caribe
Contacto : (5) 6726017- 6724340 EXT 208 - 3017782316

3 adjuntos

ANEXOS TECNICOS - N01.docx
66K

INVI DIRECTA - NAVTRONIK.docx
2438K

FORMULARIO_UNICO_DE_CONOCIMIENTO_SARLAFT_ ESE HUC.xlsx
76K

Gmail comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com>

INVITACION DIRECTA - JALL

1 mensaje

comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com> 28 de septiembre de 2026 a las 10:30
Para: proyectos@jallsas.com

TEREZINHA TORRES COMAS.
P.U Apoyo administrativo
Oficina de Compras



ESE Hospital Universitario del Caribe
Contacto : (5) 6726017- 6724340 EXT 208 - 3017782316

3 adjuntos

ANEXOS TECNICOS - N01.docx
66K

INVI DIRECTA - JALL.docx
2438K

FORMULARIO_UNICO_DE_CONOCIMIENTO_SARLAFT_ ESE HUC.xlsx
76K